

Res. número: 483/2025**Ref.:** ACD/EMS/LGV/emg/rmg**VISTOS:**

Primero. - La Orden HAP/23/2021, de 25 de mayo, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de los premios “Europa en mis ojos”, “Europa en tu palabra”, “Europa en tu objetivo” y “Europa en tus redes”. (BOR nº 104 de 28 de mayo de 2021).

Segundo. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. - Decreto 14/2006, de 16 de febrero (BOR del 21 de febrero de 2006), regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Cuarto. - Decreto 51/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Quinto. - Ley 5/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2025.

Sexto. - Resolución 239/2023, de 28 de julio, de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, de delegación de competencias en los órganos de la Consejería y asignación de funciones a las unidades.

Séptimo. - La Memoria justificativa, de fecha 14 de marzo de 2025, para la convocatoria de premio “Europa en mis ojos”.

Octavo. - La Propuesta de Resolución de la convocatoria de la Dirección General de Fondos y Relaciones con la Unión Europea, de fecha 18 de marzo de 2025.

Noveno. - El informe favorable de la Intervención Delegada de fecha 1 de abril de 2025.

El Secretario General Técnico de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, en ejercicio de las funciones que le han sido delegadas por Resolución 239/2023, de 28 de julio, de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, de delegación de competencias en los órganos de la Consejería y asignación de funciones a las unidades, (B.O.R. nº 157 de 2 de agosto) DICTA la siguiente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/035197	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0307207	
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Secretario General Técnico		Victor Manuel Garrido Cano / PD Res 239/2023, de 28 de julio (BOR 157, de 2 de agosto de 2023)	01/04/2025 17:24:30	
2 SELLADO ELECTRÓNICO	por Gobierno de La Rioja con CSV: KGOHBRASMUEUQEF	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	01/04/2025 17:24:32	

RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Aprobar el gasto de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 euros) para los premios “Europa en mis ojos”, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025/12.05.1411.488.00, de acuerdo al contenido del artículo 3 de la Orden HAP/23/2021, de 25 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras de los premios “Europa en mis ojos”, que establece la categoría e importe de los mismos.

SEGUNDO. - Convocar los premios “Europa en mis ojos”. El tema del concurso es: 40 Aniversario de la Adhesión de España a la UE. El tema se podrá plasmar desde cualquier punto de vista y sin límites a la creatividad artística.

Se establecen las siguientes categorías de premios:

- a) Primera. - Educación Infantil
- b) Segunda. - 1º y 2º de Educación Primaria
- c) Tercera. - 3º y 4º de Educación Primaria.
- d) Cuarta. - 5º y 6º de Educación Primaria

En cada una de las categorías se concederá un primer, segundo y tercer premio y un premio al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE).

Los premios, en especie, tendrán un valor máximo de:

- 105 euros para cada uno de los primeros premios y premios ACNEE.
- 90 euros para cada uno de los segundos premios.
- 75 euros para cada uno de los terceros premios.

TERCERO. - Podrá participar en el concurso, el alumnado matriculado en los niveles de infantil y primaria de cualquier centro de enseñanza reglada de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el presente curso escolar.

Los alumnos matriculados en centros de educación especial podrán participar en los premios ACNEE, para ello se indicará en la solicitud la categoría en la que participan teniendo en cuenta su edad o nivel cognitivo.

No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/035197	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0307207	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Secretario General Técnico	Victor Manuel Garrido Cano / PD Res 239/2023, de 28 de julio (BOR 157, de 2 de agosto de 2023)	01/04/2025 17:24:30	
2	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: KGOHBRASMUEUQEF Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	01/04/2025 17:24:32	

CUARTO. - El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b, 20.8.a y 23.2.g de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

QUINTO. - Las solicitudes se presentarán en el modelo impreso normalizado adjunto a la presente convocatoria y vendrá acompañada del dibujo que se presente en el concurso.

Las solicitudes podrán presentarse de forma conjunta por parte de los centros educativos. En el caso de presentación de las solicitudes a través de los centros educativos se remitirá por parte del centro educativo una relación conjunta de los participantes del centro educativo presentada por el representante del centro en el modelo previsto en el Anexo I de esta Resolución, junto a los ficheros referidos a los diferentes dibujos. En tal caso, se producirá un requerimiento para presentar la autorización del padre, madre o tutor de los participantes propuestos como ganadores.

El número máximo de obras a presentar por autor es de 1 dibujo.

El dibujo debe ser individual. El dibujo se presentará en tamaño A4, y en la parte posterior del mismo se indicará el título del dibujo, el curso, la edad del niño y el colegio en el que está matriculado.

SEXTO. - Las solicitudes, junto con la documentación señalada en los apartados anteriores, se dirigirán a la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, pudiendo presentarse en los siguientes lugares:

- Oficinas auxiliares de Registro de la Consejería en la calle Portales nº 46 de Logroño.
- Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Beti Jai, nº 1 de Logroño).
- En cualquiera de las Oficinas de Atención al Ciudadano de La Rioja.
- Por procedimiento telemático, a través de la oficina electrónica de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja <https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=&proc=24936>
- Por cualquiera otra de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Así como en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre (BOR nº 144 de 9 de noviembre de 2004), por el que se regula el registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus organismos públicos.

SÉPTIMO. - Los dibujos se valorarán en cada categoría teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) La adecuación al objeto y finalidad de estos premios, según se establece en el artículo 1 de la Orden: De 0 a 10 puntos.
- b) Originalidad, creatividad y estética del dibujo: De 0 a 10 puntos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/035197	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0307207	Fecha/hora
Cargo		Firmante /Observaciones		
1	Secretario General Técnico	Victor Manuel Garrido Cano / PD Res 239/2023, de 28 de julio (BOR 157, de 2 de agosto de 2023)	01/04/2025 17:24:30	
2	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: KGOHBRASMUEUQEF Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	01/04/2025 17:24:32	

OCTAVO. - El procedimiento de concesión se ordenará conforme a lo previsto en el artículo 8 de la Orden reguladora.

NOVENO. - El órgano competente para valorar las solicitudes, conforme a los criterios establecidos en el artículo 8 de esta orden, será un jurado compuesto por:

- a) Presidente: Jesús Ángel Garrido Martínez.
- b) Vocales: Rebeca Fernández Fernández y Eva Díaz de Cerio.
- c) Secretaria: Margarita Díez Grenabuena.

DÉCIMO. - La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión corresponderá a la Dirección General de Fondos y Relaciones con la Unión Europea.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, computándose en la forma prevista en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La práctica de dicha publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMO PRIMERO. - En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

DÉCIMO SEGUNDO. -- Esta resolución producirá efectos desde el día de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la resolución de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Transcurrido el plazo de interposición del recurso de reposición, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/035197	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0307207	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Secretario General Técnico	Victor Manuel Garrido Cano / PD Res 239/2023, de 28 de julio (BOR 157, de 2 de agosto de 2023)	01/04/2025 17:24:30	
2	SELLADO ELECTRÓNICOAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: KGOHBRASMUEUQEF Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	01/04/2025 17:24:32	